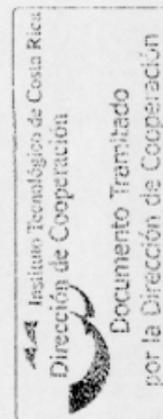


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA TURISMO Y SERVICIOS DE CARTAGO

Este acuerdo se establece entre el **“Instituto Tecnológico de Costa Rica”**, en adelante denominado **“ITCR”**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día diecisiete de mayo del dos mil siete; publicado en La Gaceta Número ciento cuarenta y ocho del mismo año; y la **“Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Cartago, ubicada en Cartago”**, en adelante denominada como **“Cámara de Comercio”**, costado este de la Municipalidad de Cartago, numero de cedula jurídica tres- cero cero dos- cincuenta y un mil veintidós, representada en éste acto por el señor Manuel Araya Solano, mayor, casado, con Maestría en Administración de Negocios, vecino de Curridabat, San José, con cedula de identidad numero uno- quinientos sesenta y cinco- quinientos ochenta.



CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos, culturales y comerciales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la investigación y la capacitación.
3. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:



PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, capacitaciones, planes de desarrollo económico, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y la Cámara de Comercio se comprometen a promover la realización de actividades de extensión, investigación, capacitación en campos de la docencia y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación para doctorados, capacitaciones para las empresas cartaginesas, prácticas profesionales de estudiantes del ITCR en empresas afiliadas a la Cámara de Comercio, así como todo tipo de colaboración en la materia.

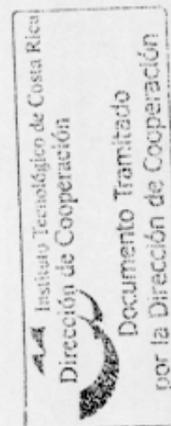
CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y de los procedimientos internos de cada Institución.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, prácticas profesionales, tesis de doctorados que realizarán los estudiantes del ITCR en las empresas afiliadas a la Cámara de Comercio de Cartago.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa a la Directora de la Dirección de Cooperación de la Vicerrectora de Investigación y Extensión la señora Marisela Bonilla Freer, y la Cámara de Comercio designa a la señora Marysell Mora Leiva, Directora Ejecutiva.

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación Inter-institucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u

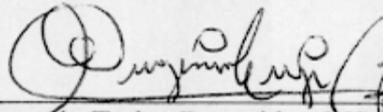
A handwritten signature in black ink.

Uso Exclusivo TEC

NOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

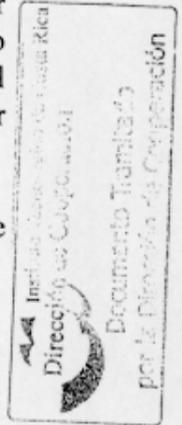
DÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los _____ días del mes de mayo del 2009.

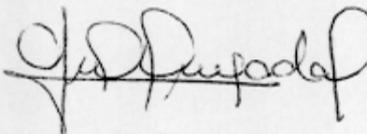

Eugenio Trejos Benavides, MSc.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica




Manuel Araya Solano
Presidente Junta Directiva
Cámara de Comercio de Cartago



Lugar: _____


Testigo.



Vo.Bo.